

13291 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión de una vacante de la Escala Técnica de Gestión (Relaciones Institucionales), convocada mediante Resolución número 691/1995, de 25 de septiembre.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 11 de junio de 1996, aparece publicada la Resolución de la Universidad Pública de Navarra, número 691/1995, de 25 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión (Relaciones Institucionales).

Con fecha 30 de mayo se eleva a conocimiento del Rector, el acta final del Tribunal por la que se declara desierta la plaza al no haber superado, la única aspirante, la puntuación mínima exigida en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1996.

Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e) de la misma norma, así como lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Declarar desierta la plaza de la Escala Técnica de Gestión (Relaciones Institucionales), con efectos de 30 de mayo de 1997, al no haber superado, la única aspirante, la puntuación mínima exigida en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1996.

Pamplona, 30 de mayo de 1997.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

13292 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara desierta la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas».*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Alcalá de fecha 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria —código Z006/DCM401—, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», y habiendo renunciado el único candidato firmante,

Este Rectorado resuelve:

Declarar desierta y finalizado el procedimiento para la provisión de la referenciada plaza.

Alcalá de Henares, 2 de junio de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

13293 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el apartado h) del artículo 67 de los Estatutos de esta Universidad, la disposición adicional tercera del Real Decreto 2168/1984, de 26 de noviembre, lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas

de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

1.1.1 Dos plazas: Titulado Superior Analista. Servicios Informáticos, CPD.

1.1.2 Una plaza: Titulado Superior. Servicio de Experimentación Animal.

1.1.3 Una plaza: Diplomado Programador. Servicios Informáticos, CPD.

1.1.4 Una plaza: Técnico Especialista Laboratorio. Departamento de Química Orgánica.

1.1.5 Una plaza: Técnico Especialista Laboratorio. Servicio de Citometría y Citogenética.

1.1.6 Una plaza: Técnico Especialista. Servicio de Publicaciones.

1.1.7 Una plaza: Técnico Especialista en Montaje. Servicio de Actividades Culturales.

1.1.8 Una plaza: Oficial de Laboratorio. Departamento de Anatomía e Histología Humanas.

1.1.9 Una plaza: Oficial de Laboratorio. Departamento de Biología Celular y Patología.

1.1.10 Una plaza: Oficial de Oficios Mecánico.

1.1.11 Una plaza: Oficial de Oficios Calefactor.

1.1.12 Una plaza: Oficial de Oficios Electricista.

1.1.13 Una plaza: Oficial de Oficios. Servicio de Medios Audiovisuales.

1.1.14 Veintidós plazas: Auxiliares de Servicios.

1.1.15 Una plaza: Ayudante de Oficios. Servicio de Medios Audiovisuales.

1.1.16 Dos plazas: Telefonista.

1.1.17 Tres plazas: Mozo de Servicio.

De acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, la presente convocatoria de plazas se limita a las que se considera de inaplazable cobertura.

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), Convenio Colectivo para el personal de Universidades Estatales, aprobado por Resolución de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las normas de la presente convocatoria y los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.3 Funciones de las plazas y jornada de trabajo:

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan son las que figuran en el Anexo I del Convenio citado anteriormente.

1.3.2 Las funciones específicas de las plazas, jornada de trabajo y horarios de las mismas son las que se realizan en la Unidad a la que corresponde la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

1.4 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Salamanca y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos y en particular:

a) Tener cumplido dieciocho años de edad.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.

c) Títulos académicos o formación:

Plazas del grupo I: Posesión del Título Universitario de segundo ciclo u oficialmente equivalente.

Plazas del grupo II: Posesión del Título Universitario de primer ciclo u oficialmente equivalente.

Plazas del grupo III: Posesión del título de Formación Profesional de segundo grado o que tenga una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo; en este segundo caso, deberá acreditarse documentalmente una trayectoria profesional o experiencia que ponga de manifiesto la aptitud y capacitación precisa para el desempeño del puesto concreto.

Plazas del grupo IV: Posesión del título de Formación Profesional de primer grado o que tenga una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo.

Plazas del grupo V: Posesión del Certificado de Escolaridad o que tenga una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria. Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente.

3.4 Los derechos de examen de este concurso-oposición serán de: Grupo I, 3.000 pesetas; grupo II, 3.000 pesetas; grupo III, 3.000 pesetas; grupo IV, 2.000 pesetas; grupo V, 2.000 pesetas, para cada plaza, que se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 2104-0142-10-110000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Oficina Urbana número 20, calle de la Rúa, 35-37, de Salamanca, o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos. Patio de Escuelas número 1, 37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en el «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación exigida en el artículo 2.1.c).

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

4. Procedimiento de selección

4.1 El sistema de selección de los aspirantes será de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo II.

5. Tribunal Calificador

5.1 Los Tribunales Calificadores de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

5.2 Cada Tribunal podrá nombrar vocales asesores, en un máximo de dos por cada tipo de plaza, en función de la especialidad de ésta, que actuarán con voz pero sin voto.

5.3 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), en relación con el artículo 33.1 del mismo, los Tribunales tendrán las categorías que se indican, en función de las plazas:

Para las plazas de los grupos I: Categoría primera.
 Para las plazas de los grupos II: Categoría segunda.
 Para las plazas de los grupos III: Categoría tercera.
 Para las plazas de los grupos IV: Categoría cuarta.
 Para las plazas de los grupos V: Categoría cuarta.

6. Actuación de los Tribunales: Desarrollo de los ejercicios y lista de aprobados

6.1 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

6.2 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca.

6.5 Desarrollo de los ejercicios:

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por cada Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de Oficial de anuncios de la Universidad situado en la planta baja del Edificio del Rectorado.

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal, al menos cuarenta y ocho horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material o instrumental, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

6.5.4 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios, comenzará por el primer candidato de la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o similares, salvo que se trate de ejercicios en que el Tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

6.6 Listas de aprobados:

6.6.1 Cada Tribunal hará públicas las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase del concurso-oposición en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca.

6.6.2 Finalizada la fase del concurso-oposición, el Tribunal respectivo hará pública la lista de los aspirantes que hayan obtenido plaza por orden de puntuación total. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad, sin que en ningún caso excedan los propuestos del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, y de forma facultativa, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal pertinente deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días, y en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el excelentísimo señor Rector.

6.6.4 Cada Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Presentación de documentos y posterior nombramiento

7.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte

días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos, 2.1.d) de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

7.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará público, en el tablón de anuncios, el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en esta oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un período de prueba que en ningún caso será superior al establecido legalmente y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8. Norma final

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 4 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza			2. Especialidad			3. Turno de Acceso	
4. Fecha B. O. E.		5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
Día	Mes	Año					

DATOS PERSONALES

7. D. N. I.		8. Primer apellido		9. Segundo apellido		10. Nombre	
11. Fecha nacimiento		12. Sexo		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/>				
			Mujer <input type="checkbox"/>				
15. Teléfono con prefijo			16. Domicilio: calle o plaza y número			17. Código postal	
18. Domicilio: municipio			19. Domicilio: provincia			20. Domicilio: nación	

21. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

22. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Méritos profesionales	B) Otros méritos	c) Méritos (3.2. Baremo)
--------------------------	------------------	--------------------------

23. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SITUACION SOCIO-LABORAL

--

24. SI PRESTA SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION INDIQUE CATEGORIA Y CENTRO DE DESTINO

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 199 _____

(Firma)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso, adjuntar fotocopia del D. N. I., justificante de ingresos de los derechos de participación y documentos acreditativos según Baremo.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

1. **Denominación de la plaza.**— Consigne el texto que figura en la convocatoria.
2. **Especialidad.**— Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la convocatoria.
3. **Turno de acceso.**— Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponde a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
N. I.	Nuevo ingreso.
M.	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

5. **Minusvalía.** Marcar con X sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.
23. **Circunstancias personales.**— Consigne los datos que procedan tales como, estado civil, número de hijos menores de 23 años, número de hijos con minusvalía, que en ambos casos convivan en el domicilio del aspirante y no sean perceptores de ingresos derivados del trabajo; si se encuentra en situación de paro; si demanda el primer empleo, etc.
22. **Méritos profesionales.**— Consigne el tiempo de servicios prestados en actividades propias de la plaza solicitada, en el orden señalado en la solicitud. Ejemplo: 5 años y 2 meses.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO II**Concurso-oposición**

Para las plazas: Titulado Superior en el Servicio de Experimentación Animal, Diplomado Programador, Técnico Especialista Laboratorio en el Departamento de Química Orgánica, Técnico Especialista Laboratorio en el Servicio de Citometría y Citogenética, Técnico Especialista Servicio de Publicaciones, Técnico Especialista en Montaje en el Servicio de Actividades Culturales, Oficial de laboratorio en el Departamento de Anatomía e Histología Humanas, Oficial de laboratorio en el Departamento de Biología Celular y Patología, Oficial de Oficios Mecánico, Oficial de Oficios Calefactor, Oficial de Oficios Electricista, Oficial de Oficios Servicio de Medios Audiovisuales, auxiliares de Servicio, Ayudante de Oficios Servicio de Medios Audiovisuales, Telefonistas y Mozo de Servicio.

1.1 Pruebas a realizar:

Primera fase: Oposición. Constará de dos pruebas sucesivas y eliminatorias.

Primera prueba: Consistirá en dos ejercicios que se realizarán en unidad de acto.

A) Un cuestionario tipo test de respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, durante un tiempo máximo de media hora, sobre el siguiente temario:

1. Los derechos fundamentales y libertades públicas del Título Primero de la Constitución española.

2. La Universidad de Salamanca: Estatutos. Régimen económico y administrativo.

3. La Universidad de Salamanca: Órganos de Gobierno unipersonales y colegiados. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

4. La Universidad de Salamanca: Clases y Régimen Jurídico de personal de Administración y servicios.

5. El Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Públicas.

6. Centros y Servicios de la Universidad de Salamanca: Denominación y ubicación.

B) Desarrollo escrito de dos temas relacionados con el contenido del programa del anexo, en un tiempo máximo de tres horas y media.

Segunda prueba: Prueba práctica relativa a las funciones a desarrollar durante el tiempo y condiciones que fije el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución.

Segunda fase: Concurso. El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán especialmente los servicios efectivos prestados, en la misma categoría de la plaza convocada en empresas públicas o privadas. El Tribunal convocará a los aspirantes a una entrevista personal de duración máxima de veinte minutos en la que se debatirán los méritos aducidos por los candidatos y su currículum profesional, con el objeto de acreditar la realidad de su formación, aptitud psicotécnica y capacidad para las labores propias de la plaza convocada.

Disposiciones comunes:

1. Cada prueba de la fase de oposición será valorada de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba, según el baremo fijado por el Tribunal, para acceder a la fase de concurso. La segunda prueba se calificará primeramente de apto o no apto y sólo se asignará puntuación para aquellos que la superen como aptos.

2. La fase de concurso se valorará de cero a 7,5 puntos. Los puntos de esta fase no podrán utilizarse para obtener el mínimo de «Aprobado» de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Se declararán aprobados a aquellos aspirantes que, superando las dos pruebas, obtengan la máxima puntuación como resultado de sumar las calificaciones parciales y la correspondiente a la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación se atenderá al orden obtenido por la mayor puntuación en la segunda

prueba y de persistir el empate por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización de los ejercicios. Únicamente los que accedan a la fase de concurso podrán aportar la justificación documental que consideren oportuna de su trayectoria profesional y formativa y habilidades apropiadas para la plaza, para su examen por el Tribunal. Dicha documentación deberá aportarse como trámite previo a la realización de la entrevista atendiendo al requerimiento que formule el Tribunal al efecto al hacer pública la lista de aprobados del segundo ejercicio.

Para las plazas de Titulado Superior Analista:**1.1 Pruebas a realizar:**

Primera fase: Oposición. Constará de dos pruebas sucesivas y eliminatorias.

Primera prueba: Consistirá en dos ejercicios que se realizarán en unidad de acto.

A) Un cuestionario tipo test de respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, durante un tiempo máximo de media hora, sobre el siguiente temario:

1. Los derechos fundamentales y libertades públicas del Título Primero de la Constitución Española.

2. La protección jurídica de los datos objeto de tratamiento automatizado.

3. La Universidad de Salamanca: Estatutos. Régimen económico y administrativo.

4. La Universidad de Salamanca: Órganos de Gobierno unipersonales y colegiados. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

5. La Universidad de Salamanca: Clases y Régimen Jurídico de personal de administración y servicios.

6. El Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Públicas.

7. Centros y Servicios de la Universidad de Salamanca: Denominación y ubicación.

B) Desarrollo escrito de dos temas relacionados con el contenido del programa del anexo, en un tiempo máximo de tres horas y media.

Segunda prueba: Prueba práctica relativa a las funciones a desarrollar durante el tiempo y condiciones que fije el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución.

Segunda fase: Concurso. El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán especialmente los servicios efectivos prestados como Analistas en empresas públicas o privadas. El Tribunal convocará a los aspirantes a una entrevista personal de duración máxima de veinte minutos en la que se debatirán los méritos aducidos por los candidatos y su currículum profesional, con el objeto de acreditar la realidad de su formación, aptitud psicotécnica y capacidad para las labores propias de la plaza convocada.

Disposiciones comunes:

1. Cada prueba de la fase de oposición será valorada de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos en cada prueba, según el baremo fijado por el Tribunal, para acceder a la fase de concurso. La segunda prueba se calificará primeramente de apto o no apto y sólo se asignará puntuación para aquellos que la superen como aptos.

2. La fase de concurso se valorará de cero a 7,5 puntos. Los puntos de esta fase no podrán utilizarse para obtener el mínimo de «aprobado» de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Se declararán aprobados a aquellos aspirantes que, superando las dos pruebas, obtengan la máxima puntuación como resultado de sumar las calificaciones parciales y la correspondiente a la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación se atenderá al orden obtenido por la mayor puntuación en la segunda

prueba y de persistir el empate por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

4. No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización de los ejercicios. Únicamente los que accedan a la fase de concurso podrán aportar la justificación documental que consideren oportuna de su trayectoria profesional y formativa y habilidades apropiadas para la plaza, para su examen por el Tribunal. Dicha documentación deberá aportarse como trámite previo a la realización de la entrevista atendiendo al requerimiento que formule el Tribunal al efecto al hacer pública la lista de aprobados del segundo ejercicio.

ANEXO III

Tribunales

Titulado Superior Analista (Tribunal titular):

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; doña Mercedes Oliva Redondo, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Área de Personal.

Titulado Superior del Servicio Experimentación Animal (Tribunal titular):

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don Carlos César Pérez García, Profesor titular de Patología Animal de la Universidad de León, por designación del Rector; doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Área de Personal.

Diplomado Programador (Tribunal titular):

Presidente: Don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don José Luis Perretta Escribano, Director del CPD de la Universidad, por designación del Rector; doña Mercedes Oliva Redondo, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Vicente del Arco, funcionaria del Área de Personal.

Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Química Orgánica (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Consuelo Mateos García, Jefa de Servicio de Gestión Académica, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; doña Pilar Basabe Barcala, Profesora titular de Universidad del Departamento de Química Orgánica de la Universidad, por designación del Rector; doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Vicente del Arco, funcionaria del Área de Personal.

Técnico Especialista de Laboratorio del Servicio de Citometría y Citogenética (Tribunal titular):

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad, por designación del Rector; don José Alberto Orfao de Matos Correia e Vale, Profesor titular de Universidad del Departamento de Medicina de la Universidad, por designación del Rector; doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Área de Personal.

Técnico Especialista del Servicio de Publicaciones (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, por designación del Rector; don José Antonio Sánchez Paso, Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad, por designación del Rector; doña Saturnina Arias Alonso, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Javier Cembellín Martín, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretario: Don Martín Yenes Sánchez, funcionario del Área de Personal.

Técnico Especialista en Montaje. Servicio de Actividades Culturales (Tribunal titular):

Presidente: Don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos, por delegación del Gerente.

Vocales: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad, por designación del Rector; don Alberto Martín Expósito, Director del Servicio de Actividades Culturales de la Universidad, por designación del Rector; doña Saturnina Arias Alonso, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Dolores Prieto Sánchez, funcionaria del Área de Personal.

Oficial de Laboratorio del Departamento de Anatomía e Histología Humanas (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Consuelo Mateos García, Jefa del Servicio de Gestión Académica, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Ricardo Vázquez Rodríguez, Catedrático de Universidad del Departamento de Anatomía e Histología Humanas de la Universidad, por designación del Rector; doña Pilar Otones Herrera, Jefa de Sección de Investigación y Desarrollo de la Universidad, por designación del Rector; doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Sebastián Bautista Caballero, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Encarnación Prieto Santos, funcionaria del Área de Personal.

Oficial de Laboratorio del Departamento de Biología Celular y Patología (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Consuelo Mateos García, Jefa del Servicio de Gestión Académica, por delegación del Gerente.

Vocales: Don José Aijón Noguerras, Catedrático de Universidad del Departamento de Biología y Patología Celular de la Universidad, por designación del Rector; doña Pilar Otones Herrera, Jefa de Sección de Investigación y Desarrollo de la Universidad, por designación del Rector; doña Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Sebastián Bautista Caballero, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña Encarnación Prieto Santos, funcionaria del Área de Personal.

Oficial de Oficios Mecánico (Tribunal titular):

Presidente: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Juan Manso Romo, Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad, por designación del Rector; don Julián Muñoz García, Técnico Especialista Mecánico-Conductor de la Universidad, por designación del Rector; don Jacinto Lancha Vela, miembro del Comité de Empresa de la Uni-

versidad, y don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Vicente del Arco, funcionaria del Área de Personal.

Oficial de Oficios Calefactor (Tribunal titular):

Presidente: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Isidoro Escobar Marín, Diplomado Arquitecto técnico de la Unidad Técnica de la Universidad, por designación del Rector; don Ángel Maroto García, Diplomado Ingeniero técnico de Unidad Técnica de la Universidad, por designación del Rector; don Jacinto Lancha Vela, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Área de Personal.

Oficial de Oficios Electricista (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Isidoro Escobar Marín, Diplomado Arquitecto técnico de la Unidad Técnica de la Universidad, por designación del Rector; don Ángel Maroto García, Diplomado Ingeniero técnico de la Unidad Técnica de la Universidad, por designación del Rector; don Jacinto Lancha Vela, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña Begoña Leal Sánchez, funcionaria del Área de Personal.

Oficial de Oficios del Servicio de Medios Audiovisuales (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Alejandro Hernández Capa, Director de los Servicios Informáticos de la Universidad, por designación del Rector; don Jesús Ángel García García, Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad, por designación del Rector; don Clemente Bernal Pérez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Vicente del Arco, funcionaria del Área de Personal.

Auxiliares de Servicio (Tribunal titular):

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Ramón Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Universidad, por designación del Rector; don Juan Manso Romo, Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad, por designación del Rector; don Alberto Gadea Piosetzki, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Sebastián Bautista Caballero, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Área de Personal.

Ayudante de Oficios de Servicio de Medios Audiovisuales (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Severiano Hernández Vicente, Jefe del Servicio de Archivos, por designación del Rector; don Jesús Ángel García García, Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad, por designación del Rector; don Clemente Bernal Pérez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Manuel Iglesias Fraile, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña Dolores Prieto Sánchez, funcionaria del Área de Personal.

Telefonista (Tribunal titular):

Presidenta: Doña Carmen Martínez Abad, Vicegerente de la Universidad, por delegación del Gerente.

Vocales: Don Gerardo Arévalo Vicente, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, por designación del Rector; don Jesús Ángel García García, Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad, por designación del Rector; don Clemente Bernal Pérez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Leonardo Gómez Lucas, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: Doña Begoña Leal Sánchez, funcionaria del Área de Personal.

Mozo de Servicio (Tribunal titular):

Presidente: Don José Chaves García, Jefe de los Servicios Jurídicos, por delegación del Gerente.

Vocales: Doña Consuelo Mateos García, Jefa de Servicio de Gestión Académica de la Universidad, por designación del Rector; don Isidoro Escobar Marín, Diplomado Arquitecto técnico de la Universidad, por designación del Rector; don Alberto Gadea Piosetzki, miembro del Comité de Empresa de la Universidad, y don Sebastián Bautista Caballero, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretario: Don Martín Yenes Sánchez, funcionario del Área de Personal.

ANEXO IV

Programas

Titulado Superior Analista

1. Organización, gestión y planificación de proyectos.
2. Equipos terminales y comunicaciones. Medios de transmisión.
3. Arquitectura de redes LAN, WAN.
4. Redes locales. Tipologías. Métodos de acceso. Tecnología Ethernet.
5. Modelo de referencia ISO/OSI.
6. Routers y bridges. Protocolos de direccionamiento.
7. Protocolos TCP/IP. Servicios Internet.
8. Sistemas de gestión de redes.
9. Arquitectura de ordenadores. Subsistemas de E/S. Dispositivos periféricos y de almacenamientos.
10. Metodologías de análisis y diseño de aplicaciones.
11. Arquitectura cliente/servidor.
12. Sistemas operativos: Conceptos y tipologías.
13. Sistemas operativos abiertos y sistemas operativos propietarios.
14. Administración de sistemas.
15. Análisis funcional y orgánico. Cuadernos de carga. Pseudocódigos y diagramas de flujos.
16. Lenguajes de programación. Programación estructurada. Documentación.
17. Aspectos teóricos de la programación en COBOL, C, SQL.
18. Bases de datos. Conceptos y tipologías. Lenguajes de cuarta generación.
19. Organización de ficheros. Modo de acceso.
20. Seguridad informática y control de calidad de aplicaciones.

Titulado Superior del Servicio de Experimentación Animal

1. Historia de la experimentación animal. Aportaciones al conocimiento biomédico.
2. El animal de laboratorio como reactivo vivo.
3. Principales especies utilizadas en experimentación: Roedores y lagomorfos.
4. Principales especies utilizadas en experimentación: Carnívoros y animales de granja.
5. Principales especies utilizadas en experimentación: Primates, aves, peces y otros.
6. Categorías sanitarias de los animales. Gnotobiología.
7. Genética de los animales de experimentación.
8. Reproducción de los animales de experimentación.
9. Alimentación del animal de experimentación.
10. Etología y protección animal.
11. Animalario: Principales divisiones y normas de construcción.

12. Jaulas para animales. Características y tipos.
13. Control del medio ambiente: Temperatura, humedad, ventilación, luminosidad y otros.
14. Adquisición de animales. Transporte. Cuarentena.
15. Cuidados de los animales de experimentación.
16. Higiene y seguridad en el animalario.
17. Principales enfermedades de los animales de experimentación.
18. Gestión administrativa del animalario.
19. Coste del animal. Gestión económica.
20. Manejo de los animales.
21. Obtención de muestras biológicas. Administración de productos.
22. Analgesia, anestesia y eutanasia.
23. Cirugía experimental.
24. Modelos experimentales.
25. Ética de la experimentación animal.
26. Legislación sobre experimentación animal.
27. Métodos alternativos.
28. Formación y entrenamiento.

Diplomado Programador

1. Sistemas de cableado.
2. Aspectos teóricos de los servicios de red.
3. Redes ETHERNET-TCP. Sistemas de direccionamiento. Servicios y utilidades.
4. Sistemas de gestión de red.
5. Dispositivos de red.
6. Arquitectura de ordenadores personales Hardware.
7. UNIX. Arquitectura del sistema operativo. Repertorio de comandos y funciones.
8. Programación C, COBOL, SQL.
9. UNIX básico, nivel de usuario. Editor VI. Editores.
10. Bases de datos relacionales y ficheros.
11. Seguridad informática y control de calidad de aplicaciones.
12. Documentación: programas y aplicaciones.
13. Programación estructurada.
14. Arquitectura WINDOWS, WINDOWS para trabajo en grupo.

Técnicos Especialistas de Laboratorio

1. Técnicas generales de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Tipos y aplicaciones.
2. Servicios auxiliares del laboratorio: Sistemas de calefacción. Instalación de frío en el laboratorio. Trabajo a vacío en el laboratorio. Depuración del agua en el laboratorio.
3. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización del material. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización.
4. Manipulación de sustancias: Desintegración mecánica y química de oídos, mezcla y emulsificación.
5. Separaciones mecánicas, tamizado, filtración, centrifugación y decantación.
6. Separaciones difusionales, destilación, evaporación, extracción, cristalización, absorción y secado.
7. Normas y buenas prácticas en el laboratorio. Organización y personal de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo, en las normas de buenas prácticas de laboratorio como sistemas de organización del laboratorio.
8. Realización y control de existencias de materiales y muestras. Sistemas de clasificación, ordenación y almacenamiento de productos químicos.
9. Infraestructura del laboratorio. Características y dispositivos de seguridad. Vitrina de gases y seguridad de las redes de servicios (gas, electricidad y conexiones). Prevención y extinción de incendios. Plan de emergencia del laboratorio.
10. Sustancias químicas peligrosas. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.
11. Utilización de material de laboratorio, estufas, balanzas, vidrio, destilador, autoclave, pH 1-metro, centrífuga.
12. Nociones de química: Pesos atómicos y moleculares, ácidos, bases, sales. Preparación y cálculo de soluciones en peso, normal y molar.

Técnicos Especialistas del Servicio de Publicaciones

1. El proyecto técnico: El calibrado de un texto y el presupuesto.
2. Los costes de producción y la fijación del PVP.
3. La fiscalización de la producción del libro.
4. Requisitos legales y normativos en la producción de libros y revistas.
5. El Contrato de Impresión.
6. Sistemas de composición.
7. La composición de la página.
8. El montaje.
9. Sistemas de impresión.
10. La impresión en color.
11. La impresión en blanco y negro.
12. El papel. Tipos y calidades.
13. Sistemas de encuadernación.
14. La edición facsímil de bibliofilia.
15. La ortotipografía: El lenguaje tipográfico y las normas de ortografía técnica.
16. Las letterías: Su tipología, cuerpos y usos adecuados a cada edición.
17. Nuevas tecnologías en la producción editorial. La edición electrónica.

Técnicos Especialistas en Montaje

1. Estructura básica y elementos de un teatro.
2. Infraestructura teatral: La maquinaria escénica.
3. Infraestructura teatral: La iluminación.
4. Infraestructura teatral: El sonido.
5. Infraestructura teatral: El vestuario de escena.
6. El montaje de representaciones teatrales.
7. El montaje de representaciones de danza.
8. El montaje de conciertos.
9. Montajes escénicos al aire libre.
10. Montajes musicales al aire libre.
11. Montajes escénicos en espacios polivalentes.
12. El manejo de obra de arte.
13. El almacenamiento de obra de arte.
14. El embalaje de obra de arte.
15. La exhibición de obra de arte.
16. La proyección cinematográfica: Soportes filmicos y su manipulación.
17. La proyección cinematográfica: Equipos y funcionamiento.

Oficiales de Laboratorio

1. Símbolos y fórmulas de los elementos y compuestos más utilizados en laboratorio.
2. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.
3. Material de vidrio, plástico y otro pequeño instrumental utilizado en los laboratorios.
4. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.
5. Conocimientos del instrumental, y equipos utilizados en los laboratorios: Temperatura, presión, pH, peso, purificación de agua, calefacción, frío, vacío y presión.
6. Conocimientos de los siguientes términos: Densidad, viscosidad, acidez, basicidad, pH, presión, conductividad del agua, filtración, evaporación, secado, calcinación, condensación, destilación, centrifugación, decantación, esterilización, disolución, emulsión, suspensión, unidades para expresar la concentración.
7. Sistemas de dosificación, ordenación y almacenamiento de reactivos y muestras en laboratorios.
8. Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio.

Oficial de Oficios de Mecánica

1. Motor: Cilindro. Tiempos de motor. Reglajes. Motor diesel. Relación de compresión. Pistón. Mecanismo biela-cigüeñal. Volante. Cáster.

2. Alimentación: Bomba. Carburador. Cuba. Surtidores. Difusor. Válvula mariposa. Starter. Motor diesel. Bomba de inyección. Cremallera. Regulador de velocidad. Inyector. Pistón. Sistemas de inyección.

3. Encendido. Parte eléctrica: Bobina. Ruptor. Platinos. Condensador. Pipa. Bujías. Dinamo. Batería. Disyuntor. Motor eléctrico de arranque. Bendix. Motor diesel. Bujías especiales.

4. Mecanismo de distribución: Válvulas. Árbol de levas. Taqués. Levas. Reglaje. Cigüeñal. Árbol de levas.

5. Lubricación y refrigeración: Sistemas de engrase. Bombas de aceite. Radiador. Termostato.

6. Mecanismo de transmisión: Embrague. Caja de cambios. Árbol de transmisión. Diferencial. Caja de satélites. Palieres.

7. Suspensión. Dirección. Frenos: Bastidor. Amortiguadores. Servo-dirección. Servofreno. Ruedas. Neumáticos.

Oficial de Oficios Calefactor

1. Unidades y símbolos usuales: Unidad de calor, peso específico y densidad, y presión.

2. Formas de transporte del calor: Transmisión del calor por conducción, transmisión del calor por convección, transmisión del calor por radiación.

3. Efectos del calor: Dilatación lineal de las tuberías, dilatación del agua de la instalación, cambio de estado, producción de vapor.

4. Combustibles: Clases de combustibles, poder calorífico de los combustibles, aplicaciones.

5. Calderas: Clases de calderas, partes de una caldera, seguridad en una caldera.

6. Quemadores: Función y clasificación de los quemadores, elementos constitutivos de un quemador, seguridad y control.

7. Instalación eléctrica en un cuarto de calderas: Cuadro de mando y protección, sistemas de regulación y control, circuitos eléctricos de caldera y quemador.

8. Distribución del calor: Circulación natural, retorno invertido, circulación forzada, circuladores, clases de tuberías.

9. Emisión del calor: Clases de radiadores, foancoil, aérotermos, válvulas de cierre, detentores, purgadores.

10. Regulación automática: Centralitas de regulación, válvulas mezcladoras, modos de regulación, termostatos, y sondas.

11. Instalación de agua caliente sanitaria: Sistemas de producción y distribución, sistemas de acumulación, regulación de ACS.

Oficial de Oficios Electricistas

1. Ley de Ohm: Corriente eléctrica, resistencia eléctrica, voltaje, cálculo de resistencias, tensiones y corrientes.

2. Potencia eléctrica: Potencia en un sistema trifásico, potencia en un sistema monofásico, factor de potencia, corrección del factor de potencia.

3. Conductores eléctricos: Definición de un conductor, aislantes, clases de conductores, resistencia de un conductor, efecto del calor en un conductor.

4. Tubos protectores: Clases de tubos protectores, colocación de tubos, diámetro de los tubos.

5. Pequeño material: Interruptores, conmutadores, tomas de corriente, pulsadores, cajas de mecanismos, cajas de registro.

6. Protección de las instalaciones: Protección contra sobrecargas, protección contra cortocircuitos, protección contra contactos indirectos.

7. Aparatos de maniobra y protección: Fusibles, interruptores magnetotérmicos, interruptores diferenciales, guardamotors, relés térmicos.

8. Instalaciones de alumbrado: Alumbrado incandescente, alumbrado fluorescente, lámparas de vapor, lámparas de bajo consumo.

9. Instalaciones de puesta a tierra: Líneas de tierra, electrodos de puesta a tierra, resistencia de tierra, medida de puesta a tierra.

10. Instalaciones en locales de pública concurrencia: Alumbrado de emergencia, alumbrado de señalización, alumbrado de reemplazamiento.

Oficial de Oficios Medios Audiovisuales

1. Unidades y medidas eléctricas.
2. Códigos de cables para telefonía.
3. Centralitas telefónicas privadas.
4. Elementos de distribución y conexión en telefonía.
5. Instalaciones eléctricas.
6. Normas de buenas prácticas de trabajo en comunicación audiovisual.

Auxiliares de Servicios

1. Aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la Universidad de Salamanca. Los Departamentos. Los Institutos Universitarios. Los centros. Los órganos centrales.

2. Recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y correspondencia.

3. Información y atención al público.

4. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

5. Funciones y tareas de los Auxiliares de Servicios.

Ayudante de Oficios Medios Audiovisuales

1. Sistemas de traducción simultánea, P. A. y conferencia.
2. Elementos de conexión y conexionado en audio-vídeo.
3. Micrófonos.
4. Sistemas y registro de señales audio-vídeo.
5. Bandas y frecuencias en radio y teledifusión.
6. Normas de buenas prácticas de trabajo en comunicación audiovisual.

Telefonista

1. Tonos y señalizaciones utilizados en España para comunicaciones telefónicas.

2. Conceptos de número de cabecera, desvío, grupo, salto, captura, rellamada.

3. Llamadas encadenadas y colas de llamadas.

4. Servicio diurno y servicio nocturno.

5. Evaluación de alarmas.

6. Numeración en centrales privadas.

7. Organización de la Universidad de Salamanca.

Mozo de Servicio

1. Aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la Universidad de Salamanca. Los Departamentos. Los Institutos Universitarios. Los centros. Los órganos centrales.

3. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

4. Funciones y tareas de los Mozos de Servicio.

5. Almacenamiento y conservación de materiales; cuidado, limpieza y alimentación de los animales necesarios para la experimentación, cuidado de las instalaciones deportivas.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

13294 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Por Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo, se aprobaba la convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Evaluación previsto en el punto octavo del anexo I de dicha convocatoria ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) a las personas incluidas en las dos relaciones que se adjuntan como anexos I y II, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 03.134A-496.00 y 03.134A-486.00, respectivamente. El anexo I está integrado por 81 personas, comenzando en Agopyan, Vahan, y finalizando en Yacamán, Miguel José, y el anexo II está integrado por 21 personas, comenzando en Aguiló, Jordi, y finalizando en Vázquez Tato, José.

Segundo.—Aprobar el pago de las ayudas económicas por los importes especificados en dicho anexo, de acuerdo con las dotaciones establecidas en el punto quinto del anexo I de la convocatoria.

Tercero.—Establecer la obligación para los beneficiarios de proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente a recibir el importe de la ayuda y ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo a lo establecido en el punto noveno del anexo I de la convocatoria.

Cuarto.—Establecer como fecha límite para la justificación de las actividades relacionadas la del 31 de marzo de 1998, mediante presentación en la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España), de la siguiente documentación:

a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III.1 y III.2 de la convocatoria, cumplimentados en todos sus términos.

b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, tiques de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.

c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.

d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número 20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid (España).

Así como lo establecido en el punto décimo del anexo I de la convocatoria.

Quinto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Número solicitud/ actividad	Importe aprobado — Pesetas
1. Agopyan, Vahan	COD. 090/XIV.3 ...	5.369.000
2. Aguilera Radic, José Miguel	COD. 080/XI.B ...	3.048.500
3. Albornoz, Mario	COD. 101/XVI.B ...	7.312.500
4. Aldana Aranda, Dalila	COD. 005/II.B ...	2.658.500
5. Álvarez, Luis Javier	COD. 023/V.4 ...	1.748.500
6. Alzamora, Stella Maris	COD. 071/XI.3 ...	3.802.500
7. Andréu, Paulino	COD. 021/V ...	4.316.000
8. Báez Sañudo, Reginaldo	COD. 079/XI.A ...	4.576.000
9. Baeza Yates, Ricardo	COD. 041/VII.13 ...	4.457.700
10. Bandoni, Arnaldo Luis	COD. 015/IV.6 ...	4.322.500
11. Bartholomai, Gualterio Bernardo	COD. 076/XI.9 ...	2.892.500
12. Cáceres Estrada, Armando	COD. 069/X.C ...	3.614.000
13. Calla García, Alberto	COD. 092/XIV.A ...	3.178.500
14. Cipriano, Aldo	COD. 035/VII.7 ...	4.803.500
15. Cordua Sommer, Joaquín	COD. 028/VI ...	4.036.500
16. Correira da Silva Villar, Rui M.	COD. 055/VIII.C ...	2.015.000
17. Cunningham, Roberto Eduardo	COD. 012/IV ...	5.180.500
18. Damasio, María Helena	COD. 072/XI.4 ...	2.639.000
19. Da Silva Borges, Marcos Roberto	COD. 034/VI.6 ...	5.759.000
20. Da Silva Silveira Filho, Franco	COD. 008/III.3 ...	4.329.000
21. De Lima Nogueira, Thereza Chris- tina	COD. 068/X.B ...	3.939.000
22. Dellacha, Juan M.	COD. 011/III.B ...	812.500
23. Dmitruk, Andrés E.	COD. 060/IX.A ...	812.500
24. Durán Chavarria, Marlene	COD. 019/IV.B ...	1.586.000
25. Faria Azebedo, Luis Manuel de	COD. 037/VII.9 ...	3.315.000
26. Fonseca Campos, Paulo Eduardo	COD. 091/XIV.4 ...	3.809.000
27. Fraigi, Lilibiana Beatriz	COD. 059/IX.2 ...	3.802.500
28. Gallardo Navarro, Yoja	COD. 081/XI.C ...	2.788.500
29. García Roza, Antonio	COD. 063/IX.D ...	2.762.500
30. Gupta, Mahabir P.	COD. 064/X ...	9.178.000
31. Halfter, Gonzalo	COD. 083/XII ...	10.796.500
32. Heuser, Carlos	COD. 039/VII.11 ...	4.698.200
33. Huacuz Villamar, Jorge H.	COD. 030/VI.B ...	3.958.500
34. Joseph-Nathan, Pedro	COD. 018/IV.A ...	4.218.500
35. Kalin Arroyo, Mary T.	COD. 088/XII.G ...	2.658.500
36. Laborde, Miguel Ángel	COD. 017/IV.9 ...	4.561.700
37. Lajolo, Franco María	COD. 074/XI.6 ...	3.029.000
38. Lapa, Antonio José	COD. 067/X.4 ...	4.698.200
39. Levín, Mariano Jorge	COD. 009/III.4 ...	4.192.500
40. Loayza Dresco, Ingrid	COD. 014/IV.5 ...	4.478.500
41. Machado, Francisco	COD. 025/VI.A ...	1.898.000
42. Magallón Barajas, Francisco	COD. 002-1/II.3 ...	3.958.500
43. Mammana Pellegrini, Alaide	COD. 061/IX.B ...	3.939.000
44. Mammana Zamitti, Carlos	COD. 058/IX ...	8.827.000
45. Manzano Ramírez, Alejandro	COD. 051/VIII.5 ...	3.698.500
46. Marcovitch, Jacques	COD. 099/XVI ...	18.252.000